

Secretaria: a Despacho de la señora Jueza, el presente asunto informando que al momento de decidir en auto del 18 de diciembre de 2020 sobre las medidas cautelares solicitadas, se omitió resolver sobre la petición de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del vehículo con placas HEM391. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 21 de 2021



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	114
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante	Ángela María Castrillón Cuellar
Demandada	Alberto Borja Granados
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00178-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, revisadas las actuaciones, se concluye que no se ha decidido lo pertinente sobre la solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del vehículo con placas HEM391.

Luego, dado que la petición resulta procedente al tenor de lo dispuesto en el literal a., del numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso y que se prestó la caución exigida en proveído del 15 de diciembre de 2020, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali,

RESUELVE:

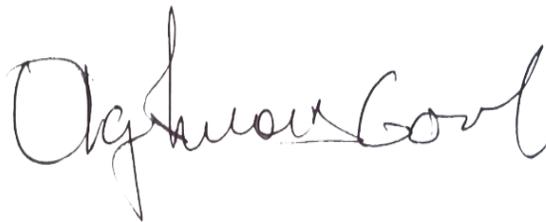
1º.- Decretar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del vehículo con placas HEM 391, marca Nissan, carrocería Sedan, línea Versa, color gris Brown, modelo 2013, motor HR16-727233G, inscrito en la Secretaría de

Movilidad de Santiago de Cali, vehículo que es objeto de gananciales y que figura a nombre del demandado **Alberto Borja Granados**.

1.1.- Comunicar la medida a la Secretaría de Movilidad Municipal de Santiago de Cali, para que la inscriba y remita un certificado sobre la situación jurídica del automotor.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
Secretaria

En la fecha: _____ siendo las 08:00,
notifico a las partes el auto anterior mediante su
inclusión en lista de estado No. _____.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario